



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2.627

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Objeto:

Procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario.

Período auditado:

1° de enero de 2021.

Normativa relevante:

- Const. de la CABA.
- Ley N° 70.
- Ley N° 2.627.
- Decreto N° 463-GCABA/19 estructura De la CABA.
- Resolución N° 88-SCGBA/17 cambio de funcionario.
- Resolución N° 278-ENTUR/19 designa Federico Esper.
- Resolución N° 2-ENTUR/20 estructura.
- Resolución N° 2-ENTUR/21 renuncia Esper.
- Resolución N° 7-ENTUR/21 estructura.

Equipo auditor:

Auditor Interno Titular:

Cdora. CHARLIN, Nancy Viviana.

Gerente Coordinación de Auditorías:

Lic. SZTYRLE, Federico

Auditor:

Sr. FABIO, Leandro.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 10/20

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2.627
Dirección General Inteligencia de Mercados y Observatorio.

Alcance:

Las tareas de auditoría se realizaron entre el día 29 de diciembre de 2020 y el 17 de marzo de 2021, comprendiendo los siguientes procedimientos: análisis de la normativa aplicable, apertura del Expediente Electrónico N° 1.226.747-UAIENTUR/21, verificación de la aplicación de los procedimientos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Se observaron fallas en la supervisión del procedimiento, que dieron lugar a error en la numeración de un formulario en el cierre de libros, se vinculó un Informe con fecha posterior a la salida del funcionario en el Corte de SADE, y se utilizó un documento tipo "IFGRA" en SADE para firmar el Acta, cuando correspondía hacerlo a través de "Acta" en el mismo sistema.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de verificación realizadas, respecto de la aplicación del procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario, se concluye un adecuado grado de cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Resolución N° 88-SGCBA/17 en la repartición auditada.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, deberá fortalecerse la supervisión de los documentos generados mediante el sistema SADE, de modo que aseguren el total cumplimiento de las normas vigentes en la materia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto Imprevisto N° 10/20: "Procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario."

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.